ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LORENZO, VALLE, HONDURAS
PERIODO 2022-2026

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director de Justicia Municipal del municipio de San Lorenzo departamento de Valle en uso de sus facultades que la ley le confiere y en cumplimiento a los artículos 294 y 321 de la Constitución de la Republica; 11, 12 y 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, por este medio comunica a la ciudadanía:

PRIMERO: Que para garantizar el bienestar de toda la ciudadanía del término municipal el Departamento de Justicia mediante Ordenanza Municipal establecerá regulaciones a la ciudadanía, estableciendo para ello derechos, deberes, obligaciones, limitaciones y restricciones, las cuales serán de carácter obligatorio.

SEGUNDO: Que se ORDENA DECRETAR LEY SECA en el perímetro urbano del municipio de San Lorenzo, Valle. A partir de las 6:00 a.m. del día viernes 7 de abril hasta el sábado 8 de abril a las 6:00 a.m.

TERCERO: Se le comunica a la ciudadanía de este término municipal que queda terminantemente prohibido la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas por el tiempo estipulado.

CUARTO: El Incumplimiento a la presente disposición dará lugar a la imposición de sanción de multa de 2 a 3 salarios mínimos, decomiso del producto, cancelación del permiso de operación y cierre del establecimiento.

Dado en la ciudad de San Lorenzo, Valle a los 31 días del mes de marzo del año 2023.

ALCALDIA MUNICIPAL
DEPTO. DE JUSTICIA MUNICIPAL
2022-2026
SAN LORENZO VALLE

Santos Enemecio Avila
Director de Justicia Munipal

Escaneado con CamScanner